

19

**Agrupación Política Nacional
Asociación para el Progreso y la Democracia
de México**

4.19 Agrupación Política Nacional Asociación Para El Progreso y la Democracia de México

El 18 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Asociación Para el Progreso y la Democracia de México**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.19.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1372/2009 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito, del 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**), la Agrupación presentó en tiempo y forma la siguiente documentación:

“1.- Anexo la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, no se incluyen pólizas de ingresos, egresos y diario en virtud de que no contamos con recursos financieros, ni cooperación voluntaria de afiliados o dirigentes de la agrupación para realizar esta actividad especializada. Es de relatar que el único ingreso habido fue la aportación en efectivo de su Presidente Nacional para saldar adeudos fiscales derivados del ejercicio 2007 por concepto de impuestos sobre el producto de trabajos no retenidos en su oportunidad y pagados en forma supletoria por la agrupación a través de esta aportación de recursos privados de su presidente nacional, Por lo tanto el único egreso habido fue para el pago de estos pasivos fiscales. Esta información ya obra en su custodia y se encuentra en el proceso de solventación de observaciones derivadas del informe anual del ejercicio 2007, documentación comprobatoria entregada en el año 2008 y que solicito sea reconocida como parte de este informe en virtud de su conexión.

2.- Anexo los estados de cuenta bancarios, contratos bancarios y cancelación de cuenta respectiva, las conciliaciones mensuales no se anexan por los motivos de falta de recursos financieros o de otro tipo para efectuar este trabajo profesional.

3.- No se anexan las balanzas de comprobación mensuales, ni la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, ni los auxiliares contables a último nivel por las razones antes expuestas.

4.- No se anexan los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes en forma impresa y en medio magnético, ya que esta agrupación considera suficiente medio comprobatorio de la aportación relatada la copia del comprobante del depósito bancario.

5.- No hubo reconocimientos por actividades políticas por lo que se omite lo relacionado a su numeral 5.

6.- Esta agrupación no posee bienes muebles o inmuebles, por lo que no se presenta inventario físico.

7.- Se anexa copia del contrato bancario, estados de cuenta y cancelaciones de la cuenta.

8.- respecto del numeral 8 de su oficio no hubo créditos por lo tanto contratos y en consecuencia este numeral no aplica en el caso de esta agrupación.

9.- El numeral 9 de su oficio no aplica para esta agrupación, en virtud de no haber viajes al extranjero.

Se anexan los formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3APN e IA-4-APN en forma impresa y medio magnético.

En relación con su solicitud del tercer párrafo página 3 de su oficio, lo siguiente:

La reforma electoral última en relación a las APNS eximió a las mismas de realizar en forma obligatoria actividades editoriales, esta agrupación carece de recursos de cualquier índole para realizar estas actividades, por lo que no se realizaron estas actividades en el año 2008 en consecuencia no aplica para esta agrupación su primer solicitud.

Esta agrupación no tiene pasivos por lo que no aplica la segunda solicitud.

(...)

Por último, en cumplimiento del artículo 35, numeral 9, inciso d, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales en vigor, esta agrupación realizo actividades educativas cuya descripción y demás se anexa.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante Oficio No. UF/DAPPAPO/1372/09 del 30 de abril de 2009 (**Anexo 2**), le notificó a la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, que comisionó al C.P. Alejandro Castañeda González como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual 2008. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levanto el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 3**).

4.19.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 4**) Ingresos en cero, de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL		\$0.00

Cabe señalar que la Agrupación Política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público, toda vez que derivado de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor el 15 de enero de 2008, no dispone otorgarle prerrogativas a las Agrupaciones Políticas Nacionales por este concepto. Por tal motivo no presentan elementos documentales y estados contables, que permitan aplicar el proceso de fiscalización.

4.19.2.1 Financiamiento Privado

La Agrupación no reportó ingresos tanto en efectivo como en especie que derivaran del financiamiento de asociados, de simpatizantes, autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Por tal motivo no presentan elementos documentales y estados contables, que permitan aplicar el proceso de fiscalización.

4.19.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 4**), Egresos en cero, de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		\$0.00

Es conveniente hacer notar que no obstante que la agrupación política no reporta ingresos ni egresos durante el ejercicio 2008, de la verificación a la documentación proporcionada se determinaron algunas inconsistencias que se le hicieron saber mediante el Oficio Núm. UF-DA-3843/09 del 6 de agosto de 2009 (**Anexo 5**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, con el cual se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos, como a continuación se señala:

Bancos

De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observaron estados de cuenta bancarios de dos cuentas a nombre de la agrupación, cuyos movimientos no se localizaron en los registros contables de la agrupación. A continuación se detallan las cuentas en comento:

(1) SCOTIABANK, CTA. 107482299	MOVIMIENTOS			SALDO
	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	
	Saldo			\$0.00
Enero-08			\$0.00	0.00
05-02-08	Comisión			300.00
05-02-08	I.V.A.			45.00
05-02-08	Comisión			47.83
05-02-08	I.V.A.			7.17
05-02-08	Depósito	400.00		
28-02-08	Comisión			252.17
28-02-08	I.V.A.			37.82
28-02-08	Depósito	8,000.00		7,710.01
29-02-08	Comisión			300.00
29-02-08	I.V.A.			45.00
07-03-08	Por copias			25.00
				7,336.26

(1) SCOTIABANK, CTA. 107482299	MOVIMIENTOS			SALDO
	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	
07-03-08	I.V.A.			3.75
Abril-08			0.00	0.00
Mayo-08			0.00	0.00
18-06-08	Cheque pagado			7,336.26
Julio-08			0.00	0.00
Agosto-08			0.00	0.00
				7,336.26
				7,336.26
				0.00
				0.00
				0.00

(2) BBVA BANCOMER, CTA. 0162737817	MOVIMIENTOS			SALDO
	FECHA	CONCEPTO	CARGOS	
22-09-08	Depósito			\$25,000.00
29-09-08	Pago Internet	\$1,673.00		
29-09-08	Pago Internet	1,654.00		
29-09-08	Pago Internet	1,640.00		
29-09-08	Pago Internet	1,633.00		
29-09-08	Pago Internet	1,615.00		
29-09-08	Pago Internet	1,593.00		
29-09-08	Pago Internet	1,572.00		
29-09-08	Pago Internet	1,544.00		
29-09-08	Pago Internet	1,523.00		
29-09-08	Pago Internet	1,498.00		
29-09-08	Pago Internet	1,476.00		
29-09-08	Pago Internet	1,454.00		
06-10-09	Servicio en Banca	200.00		
06-10-09	IVA	30.00		
06-11-09	Servicio en Banca	200.00		
06-11-09	IVA	30.00		
04-12-09	Servicio en Banca	200.00		
04-12-09	IVA	30.00		
				\$6,125.00
				5,895.00
				5,665.00
				\$5,435.00

(1) Cuenta proveniente de 2007.

(2) Cuenta apertura el 22 de septiembre de 2008.

En consecuencia, se solicitó que presentaran lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las operaciones detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación

comprobatoria (fichas de depósito, copias de cheques, recibos y facturas).

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de las operaciones en comento.
- Las conciliaciones bancarias de los periodos citados en el cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria 107482299 de SCOTIABANK.
- Los formatos "IA-APN" y sus respectivos anexos con los importes correspondientes a las operaciones realizadas por la Agrupación, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1 inciso b), fracción V del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, incisos a), b), c), d), g), y h), 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3 incisos a), b), c), d), g) y h), 13.2, 18.1, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante Oficio UF-DA-3843/09 del 6 de agosto de 2009, recibido por la agrupación el 10 del mismo mes y año (**Anexo 5**)

En consecuencia con escrito del 17 de agosto de 2009 (**Anexo 6**), la Agrupación dio respuesta al Oficio UF-DA-3843/09, manifestando lo que a la letra se transcribe:

"1.- Las correcciones que procedan a su contabilidad.

Respuesta. Como es de su conocimiento en el escrito respectivo del informe anual del año pasado, esta agrupación política se declara en estado de insolvencia económica ya que no dispone de los recursos financieros para cumplir con el Reglamento que rige a las Agrupaciones Políticas, es decir todas las obligaciones que tienen que ver con gastos que realice la agrupación para cumplir con el Reglamento no pueden ser cumplidas por esta Agrupación en virtud de que no recibe financiamiento público y las aportaciones de los asociados y otras fuentes de financiamiento según el COFIPE son a título enunciativo y no imponen a la agrupación la obligación de fondearse con estas alternativas de financiamiento. En conclusión esta agrupación no cuenta con los recursos físicos, financieros o de otra índole para poder satisfacer tanto el reglamento en cuestión como sus solicitudes. La contabilidad se paga y esta agrupación no tiene dinero para pagarla, en virtud de lo antes manifestado.

2.- Pólizas contables

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

3.- Auxiliares y balanzas

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

4.- Conciliaciones bancarias

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

5.- Evidencia de la cancelación de la cuenta

Respuesta. Esta información ya fue remitida

6.- Los formatos IA-APN en forma impresa y magnética

Respuesta. Igual que punto 5"

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que de la evaluación a las aclaraciones y documentación proporcionadas, se constató que no presentó los requerimientos realizados por esta autoridad consistentes en: las pólizas contables del registro de las operaciones bancarias omitidas con su respectiva documentación comprobatoria, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación donde se reflejara el registro de las operaciones en comento, las conciliaciones bancarias de los periodos citados, la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria 107482299 no

obstante que de junio a agosto del 2009 permaneció con saldo en ceros pesos, así como los formatos “IA-APN” y sus respectivos anexos con los importes correspondientes a las operaciones realizadas, tanto en forma impresa como en medio magnético. Por lo anterior, la presente observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la información y documentación establecida en la normatividad, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.3, 1.4, 11.2, 12.3 incisos a), b), c), d), g) y h) y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

4.19.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias

Verificación Documental

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero pesos, derivado de que no recibió financiamiento público; asimismo, manifestó no recibir financiamiento privado por ninguno de los conceptos establecidos en la normatividad al respecto. Por tal motivo no presentan elementos documentales y estados contables, que permitan aplicar el proceso de fiscalización.

4.19.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Verificación Documental

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos en Actividades Específicas, se observó que reportó cifras en cero pesos, derivado de que no recibió financiamiento público, asimismo, manifestó no recibir financiamiento privado por ninguno de los conceptos establecidos en la normatividad al respecto.

No obstante lo anterior, se verificó el rubro de Actividades en Educación y Capacitación Política, encontrándose que la documentación que lo ampara, corresponde a la conferencia relativa a los “Valores de la Democracia” realizada los días 4 de febrero, 6 de abril, 8 de junio, 10 de agosto y 20 de septiembre de 2008, con sus

respectivas listas de asistencia, señalando la agrupación que dicha actividad no generó egresos ya que *“fueron realizadas de manera honoraria y sin cobrar un centavo”*. Por tal motivo no presentan documentación comprobatoria de los egresos y estados contables, que permitan aplicar el proceso de fiscalización.

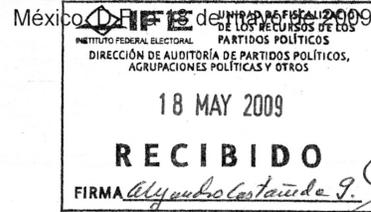
Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. En el rubro de Bancos, la Agrupación omitió la presentación de la información y documentación siguiente: pólizas contables relativas a los movimientos de las cuentas SCOTIABANK 107482299 y BANCOMER 0162737817, las conciliaciones bancarias correspondientes, así como las balanzas de comprobación, los auxiliares contables y la evidencia de cancelación de la cuenta 107482299.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 1.4, 11.2, 12.3 incisos a), b), c), d), g) y h) y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

2. La Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México, presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2008 en cero pesos, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
3. Incluido en el mismo rubro de Bancos, la cuenta BANCOMER 0162737817 de conformidad con el estado de cuenta del mes de diciembre del 2008, cerró con un saldo de \$5,435.00 mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. La agrupación no reportó Ingresos ya que su informe anual está en cero pesos.
5. De igual manera en lo relativo a egresos, la agrupación reportó en su Informe Anual cifras en cero pesos, por tanto su saldo final es de \$0.00

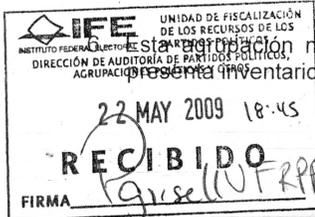
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



En relación a su oficio No. UF/DAPPPO/1372/09, por este medio remito el informe anual correspondiente al ejercicio 2008.

- 1.- Anexo la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, no se incluyen pólizas de ingresos, egresos y diario en virtud de que no contamos con recursos financieros, ni cooperación voluntaria de afiliados o dirigentes de la agrupación para realizar esta actividad especializada. Es de relatar que el único ingreso habido fue la aportación en efectivo de su Presidente Nacional para saldar adeudos fiscales derivados del ejercicio 2007 por concepto de impuestos sobre el producto de trabajo no retenidos en su oportunidad y pagados de forma supletoria por la agrupación a través de esta aportación de recursos privados de su presidente nacional. Por lo tanto el único egreso habido fue para el pago de estos pasivos fiscales. Esta información ya obra en su custodia y se encuentra en el proceso de solventación de observaciones derivadas del informe anual del ejercicio 2007, documentación comprobatoria entregada en el año 2008 y que solicito sea reconocida como parte de este informe en virtud de su conexión
- 2.- Anexo los estados de cuenta bancarios, contratos bancarios y cancelación de cuenta respectiva, las conciliaciones mensuales no se anexan por los motivos de falta de recursos financieros o de otro tipo para efectuar este trabajo profesional.
- 3.- No se anexan las balanzas de comprobación mensuales, ni la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, ni los auxiliares contables a último nivel por las razones antes expuestas.
- 4.- No se anexan los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes en forma impresa y en medio magnético, ya que esta agrupación considera suficiente medio de comprobación de la aportación relatada la copia del comprobante del depósito bancario.
- 5.- No hubo reconocimientos por actividades políticas por lo que se omite lo relacionado a su numeral 5.

Esta agrupación no posee bienes muebles o inmuebles, por lo que no se presenta inventario físico.



7.- Se anexa copia del contrato bancario, estados de cuenta y la cancelación de la cuenta.

8.- respecto del numeral 8 de su oficio no hubo créditos por lo tanto contratos y en consecuencia este numeral no aplica en el caso de esta agrupación.

9.- El numeral 9 de su oficio no aplica para esta agrupación, en virtud de no haber viajes al extranjero.

Se anexan los formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN en forma impresa y medio magnético.

En relación con su solicitud del tercer párrafo página 3 de su oficio, lo siguiente:

La reforma electoral última en relación a las APNS eximió a las mismas de realizar en forma obligatoria actividades editoriales, esta agrupación carece de recursos de cualquier índole para realizar estas actividades, por lo que no se realizaron estas actividades en el año 2008 en consecuencia no aplica para esta agrupación su primer solicitud.

Esta agrupación no tiene pasivos por lo que no aplica la segunda solicitud.

En relación al párrafo quinto de su oficio, el suscrito autoriza al C. Gonzalo Bringas Isunza entregue el presente informe, anexos y firme el acta respectiva, sirva este oficio de respuesta para precisar lo anterior.

Por último, en cumplimiento del artículo 35, numeral 9, inciso d, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales en vigor, esta agrupación realizó actividades educativas cuya descripción y demás se anexa.

El firmante y esta agrupación son conscientes de que el presente informe presenta omisiones en términos del en extremo riguroso reglamento aunado a la extrema revisión de los informes (es este el motivo de que la inmensa mayoría de APNS salga sancionada año con año y en multas de gran cuantía), la falta de financiamiento público agrava lo anterior, y somos conscientes que en cumplimiento de su revisión nos será señalado, sin embargo, esta agrupación desde este momento se declara insolvente para pagar por sanción alguna y no dispone de recursos físicos o financieros u otro para pagar multas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C. JOSE LUIS PEÑA DELGADO
SECRETARIO DE FINANZAS
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA
DEMOCRACIA DE MEXICO, APN**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral
C.c.p. Archivo

ANEXO 2

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1372/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
2009 MAY 21 PM 5:55
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
+ 21 MAYO 2009 +
VIRGILIO ANTE...

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
21 MAY 2009
MARCO A. GOMEZ ALIC...
CONSEJERO ELECTORAL

México, D.F., a 30 de abril de 2009

ACUSE

**C. JOSÉ LUIS PEÑA DELGADO
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO
Y LA DEMOCRACIA DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
21 MAYO 2009

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. En consecuencia, me permito recordarle que el próximo 18 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe anual correspondiente al ejercicio 2008.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el informe anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;

GMR/BPG/FCA
Recibido Original 30 Mayo 2009
Cecilia Pagan Daniel
Asociación Política
Asociación para el Progreso y la Democracia

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1372/09

4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

GMR/BPG/FCA

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1372/09

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Asimismo, a efecto de que pueda cumplir en su informe anual 2008 con la obligación de manifestar la totalidad de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio, se le informa que en caso de haber obtenido ingresos por financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, deberá presentar su "IA-APN" en el formato incluido en el Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual 2008, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2008 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva.

GMR/BPG/FCA

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

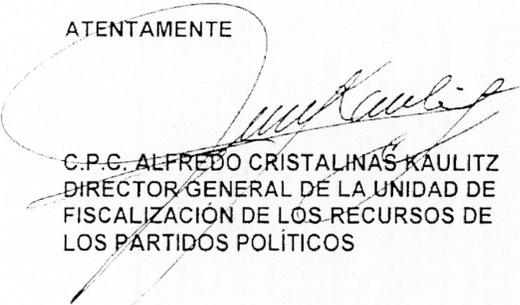
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1372/09

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual 2008 al C.P. Alejandro Castañeda González.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



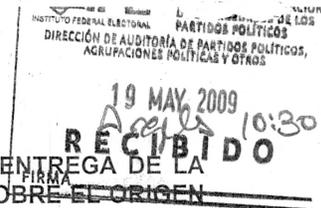
C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KÄULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Minutario

GMR/BPG/FCA

4

Δ1.3



ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MÉXICO. _ _ _

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:30 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Gonzalo Bringas Isunza, persona autorizada por la agrupación política nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México, para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, C.P. Alejandro Castañeda González, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual formó parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: _ _ _ _ _

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPP/1372/09, comunicó a la agrupación política nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado. _ _ _ _ _

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. _ _ _ _ _

Manuel Bringas Isunza
Alejandro Castañeda González

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA
GONZÁLEZ



C. GONZALO BRINGAS ISUNZA

FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL

ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008



		I	
		INGRESOS	MONTO (\$)
1.	Saldo inicial		0-00
2.	Financiamiento por los Asociados		
	Efectivo		0-00
	Especie		0000
3.	Financiamiento de Simpatizantes		
	Efectivo		0-00
	Especie		0-00
4.	Autofinanciamiento		0-00
5.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0-00
			0-00
	TOTAL		0-00

		II	
		EGRESOS	MONTO (\$)
A)	Gastos de Actividades Originarias Permanentes		0-00
B)	Gastos por Actividades Educación y Capacitación política		0-00
	Investigación Socioeconómica y política		
	Tareas Editoriales		0-00
	Otras actividades		
C)	Aportaciones a campañas electorales		0-00
	TOTAL		0-00

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	0-00	
EGRESOS		\$	0-00
SALDO			\$ 0-00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

JOSE LUIS PEÑA DELGADO

18 de mayo de 2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al Informe Anual 2008-APN.

México, D.F., a 6 de agosto de 2009

JOSÉ LUIS PEÑA SALGADO
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN PARA EL
PROGRESO Y LA DEMOCRACIA EN MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Recibe Original Jennyfer Esmeralda Heimerregido Bringas

10 de Agosto 2009

UFFYVICIAG

ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA EN MEXICO

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

**ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.**

Bancos

De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observaron estados de cuenta bancarios de dos cuentas a nombre de su agrupación, cuyos movimientos no se localizaron en los registros contables de su agrupación. A continuación se detallan las cuentas en comento:

(1) SCOTIABANK, CTA. 107482299		MOVIMIENTOS		SALDO
FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS	RETIROS	
	Saldo			\$0.00
Enero-08		\$0.00	\$0.00	0.00
05-02-08	Comisión		300.00	
05-02-08	I.V.A.		45.00	
05-02-08	Comisión		47.83	
05-02-08	I.V.A.		7.17	
05-02-08	Depósito	400.00		
28-02-08	Comisión		252.17	
28-02-08	I.V.A.		37.82	
28-02-08	Depósito	8,000.00		7,710.01
29-02-08	Comisión		300.00	
29-02-08	I.V.A.		45.00	7,365.01
07-03-08	Por copias		25.00	7,336.26
07-03-08	I.V.A.		3.75	
Abril-08		0.00	0.00	7,336.26
Mayo-08		0.00	0.00	7,336.26
18-06-08				
Julio-08	Cheque pagado		7,336.26	0.00
Agosto-08		0.00	0.00	0.00

(2) BBVA BANCOMER, CTA. 0162737817		MOVIMIENTOS		SALDO
FECHA	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS	
22-09-08	Depósito		\$25,000.00	\$25,000.00
29-09-08	Pago Internet	\$1,673.00		
29-09-08	Pago Internet	1,654.00		
29-09-08	Pago Internet	1,640.00		
29-09-08	Pago Internet	1,633.00		
29-09-08	Pago Internet	1,615.00		
29-09-08	Pago Internet	1,593.00		
29-09-08	Pago Internet	1,572.00		
29-09-08	Pago Internet	1,454.00		
29-09-08	Pago Internet	1,523.00		
29-09-08	Pago Internet	1,478.00		
29-09-08	Pago Internet	1,416.00		
29-09-08	Pago Internet	1,454.00		\$6,125.00
06-10-09	Servicio en Banca	200.00		
06-10-09	IVA	30.00		5,895.00
06-11-09	Servicio en	200.00		

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.

(2) BBVA BANCOMER, CTA. 0162737817	MOVIMIENTOS			SALDO
	Banca			
06-11-09	IVA	30.00		5,665.00
04-12-09	Servicio en Banca	200.00		
04-12-09	IVA	30.00		\$5,435.00

(1) Cuenta proveniente de 2007.

(2) Cuenta aperturada el 22 de septiembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las operaciones detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación comprobatoria (fichas de depósito, copias de cheques, recibos y facturas).
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de las operaciones en comentario.
- Las conciliaciones bancarias de los periodos citados en el cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria 107482299 de SCOTIABANK.
- Los formatos "IA-APN" y sus respectivos anexos con los importes correspondientes a las operaciones realizadas por su Agrupación, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1 inciso b), fracción V del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, incisos a), b), c), d), g), y h), 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3 incisos a), b), c), d), g) y h), 13.2, 18.1, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

**ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.**

Gastos en Actividades Ordinarias

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo su agrupación cuenta con recursos tales como, oficina y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	San León, manzana 932 lote 4, Col. Pedregal de Santa Úsula, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04600.
TELÉFONO	56170035.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere el pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos que se generaron por el mantenimiento de la oficina y por el pago del servicio telefónico.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos antes señalados con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de los gastos en comento.
- En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

**ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.**

aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo, la fecha y lugar de entrega.

- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, "CF-RAS-APN" en forma impresa y en medio magnético.
- Las pólizas en las que se reflejen el registro de los ingresos y egresos por las aportaciones en especie.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de los gastos en comento.
- El formato "IA-APN" y sus anexos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal Publicada en el Diario oficial e la Federación el 28 de mayo de 2008.

Gastos por Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, renglones Educación y Capacitación, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales, se observó que su agrupación reportó cifras en cero, asimismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación proporcionada a la autoridad electoral,

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

**ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.**

que avalen la realización de algún evento relacionado con las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales e comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

**ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.**

- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan en su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

**ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.**

Resolución Miscelánea Fiscal Publicada en el Diario oficial e la Federación el 28 de mayo de 2008.

EGRESOS

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a las cuentas que integran el rubro "Egresos" reflejadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remuneró al personal que integra los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Gonzalo Bringas Isunza	Presidente
Nacional	C. Felipe Hermenegildo Santos	Secretario General
Nacional	C. Josefina Emma Bautistata	Secretaria de Organización I
Nacional	C. José Luis Peña Delgado	Secretario de Finanzas
Nacional	C. Beatriz de la Torre Pantoja	Secretaria de investigación
Nacional	C. Israel Velázquez Martínez	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Eduardo Córdoba Cuevas	Secretario de Prensa y Propaganda

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró en el ejercicio 2008 a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.
- Proporcione las pólizas, con sus respectivos recibos originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, en su caso, fotocopia de los cheques con los que se efectuaron los pagos, así como los estados de cuenta en donde se refleje su cobro.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcione los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

**ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.**

mismo, así como el importe pactado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldo.

- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.2, 19.3 y 23.3 incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 7.1, 7.6, 10.6, 10.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.2, 18.3 y 22.3 incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, en concordancia con los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29 párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

En virtud de lo anterior, anexo al presente oficio toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3843/09

**ASUNTO: Oficio de errores u omisiones al
Informe Anual 2008-APN.**

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

México, D.F. a 17 de agosto de 2009

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por el presente doy respuesta a su oficio No. UF-DA-3843/09 de fecha 6 de agosto de 2009 dirigido al C. JOSE LUIS PEÑA DELGADO, SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO.
Respecto a las siguientes solicitudes:

311051

1.- Las correcciones que procedan a su contabilidad.

Respuesta. Como es de su conocimiento en el escrito respectivo del informe anual del año pasado, esta agrupación política se declara en estado de insolvencia económica ya que no dispone de los recursos financieros para cumplir con el Reglamento que rige a las Agrupaciones Políticas, es decir todas las obligaciones que tienen que ver con gastos que realice la agrupación para cumplir con el Reglamento no pueden ser cumplidas por esta Agrupación en virtud de que no recibe financiamiento público y las aportaciones de los asociados y otras fuentes de financiamiento según el COFIPE son a título enunciativo y no imponen a la Agrupación la obligación de fondearse con estas alternativas de financiamiento. En conclusión esta Agrupación no cuenta con los recursos físicos, financieros o de otra índole para poder satisfacer tanto el reglamento en cuestión como sus solicitudes. La contabilidad se paga y esta agrupación no tiene dinero para pagarla, en virtud de lo antes manifestado.

2.- Pólizas contables

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

3.- Auxiliares y balanzas

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

4.- Conciliaciones bancarias

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

5.- Evidencia de la cancelación de la cuenta

Respuesta.- Esta información ya fue remitida

6.- Los formatos IA- APN en forma impresa y magnética

Respuesta.- Igual que punto 5

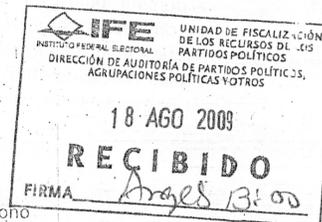
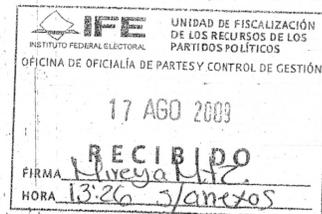
Respecto de las siguientes solicitudes.

7.- Razón de no reporte de gastos de mantenimiento de oficina y teléfono

Respuesta.- Esta agrupación no realizó gastos de mantenimiento y teléfono

8.- Correcciones a la contabilidad.

Respuesta.- La agrupación carece de dinero para pagar a un contador para que lo haga.



Bancos
NO

1700-2009-2009

3 22.- respecto de las solicitudes de la página 7 de su oficio
Respuesta.- Igual que el punto anterior.

Respecto de las siguientes solicitudes.

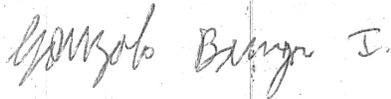
4/ 23.- remuneración al Comité Directivo Nacional
Respuesta.- No se les remuneró

4/ 24.- Respecto de las siguientes solicitudes de la página 8 y 9.
No hay nada de eso en virtud del punto anterior.

Por último, les recuerdo que esta Agrupación carece de fondos para pagar multas.

Atentamente.

C. Gonzalo Bringas Isunza
Pte. CEN Asociación para el Progreso y la Democracia de México, A.P.N



c.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del IFE
c.c.p. Consejeros integrantes del CGIFE
c.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del CGIFE
c.c.p. archivo

México, D.F. a 17 de agosto de 2009

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por el presente doy respuesta a su oficio No. UF-DA-3843/09 de fecha 6 de agosto de 2009 dirigido al C. JOSE LUIS PEÑA DELGADO, SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO.

Respecto a las siguientes solicitudes:

ANEXOS

1.- Las correcciones que procedan a su contabilidad.

Respuesta. Como es de su conocimiento en el escrito respectivo del informe anual del año pasado, esta agrupación política se declara en estado de insolvencia económica ya que no dispone de los recursos financieros para cumplir con el Reglamento que rige a las Agrupaciones Políticas, es decir todas las obligaciones que tienen que ver con gastos que realice la agrupación para cumplir con el Reglamento no pueden ser cumplidas por esta Agrupación en virtud de que no recibe financiamiento público y las aportaciones de los asociados y otras fuentes de financiamiento según el COFIPE son a título enunciativo y no imponen a la Agrupación la obligación de fondearse con estas alternativas de financiamiento. En conclusión esta Agrupación no cuenta con los recursos físicos, financieros o de otra índole para poder satisfacer tanto el reglamento en cuestión como sus solicitudes. La contabilidad se paga y esta agrupación no tiene dinero para pagarla, en virtud de lo antes manifestado.

2.- Pólizas contables

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

3.- Auxiliares y balanzas

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

4.- Conciliaciones bancarias

Respuesta. De manera análoga al punto anterior

5.- Evidencia de la cancelación de la cuenta

Respuesta. Esta información ya fue remitida

6.- Los formatos IA- APN en forma impresa y magnética

Respuesta. Igual que punto 5

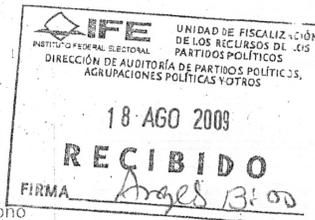
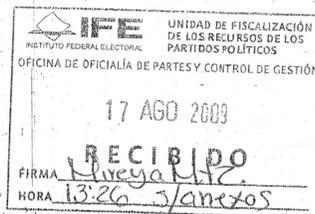
Respecto de las siguientes solicitudes.

7.- Razón de no reporte de gastos de mantenimiento de oficina y teléfono

Respuesta.- Esta agrupación no realizó gastos de mantenimiento y teléfono

8.- Correcciones a la contabilidad.

Respuesta.- La agrupación carece de dinero para pagar a un contador para que lo haga.



UF-DA-3843-09